



C I R C U L A R CSJCHC24-79

Fecha	Marzo 18 de 2024
Para:	Despachos y Juzgados del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativos de Chocó.
De:	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Chocó.
Asunto:	<i>Liquidación Patrimonial Persona Natural No Comerciante/ Liquidación Patrimonial.</i>

Apreciados servidores judiciales, reciban un cordial saludo.

Según los lineamientos normativos vigentes, me permito remitir copia de los memorandos, autos y/o oficios informativos, relativos a la información general / trámite de procesos ejecutivos/ embargo de remanentes, levantamiento de medidas, reorganización empresarial, pasivos, insolvencia, liquidación patrimonial de persona natural no comerciante; señalados a continuación:

Ítem	Oficio / Auto N°	Fecha del oficio	Fecha de Radicación	Persona Natural o Jurídica	Despacho	N° Folios
1	Oficio No.470	22.02.2024	27.02.2024	DIANA PATRICIA DURA ORTEGA	Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga	2
2	Oficio No. 197	13.02.2024	27.02.2024	SANDRA MILENA CÉSPEDES GONZALEZ,	Juzgado Quinto Civil Municipal de Bello	2
3	Oficio No.00325	23.02.2024	27.02.2024	ANGELA MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Bucaramanga	1
4	Oficio No. 28	17.01.2024	27.02.2024	CARLOS MARIO GARCÍA SABOGAL	Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga	2
5	Oficio No. 806	01.06.2023	20.02.2024	HERNANDO ARIAS ARIAS	Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga	1

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia; en caso de cualquier tipo de comunicación y/o trámite respecto de lo comunicado, favor remitirla **única y directamente** al despacho solicitante.

Respetuosamente;

Nelson Marín Franco
Presidente

Agradecemos destinar un minuto de su tiempo para realizar el diligenciamiento de esta encuesta de satisfacción, la cual tiene como propósito mejorar la calidad en la prestación del servicio, realizar mejoramiento continuo y aumentar el grado de satisfacción de nuestros usuarios.

Puede acceder a la encuesta a través del código QR o a través del siguiente enlace



Circular No. 2

<https://forms.office.com/r/0PPNi1HrJV>